



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2021-00126-00

En atención a la solicitud realizada mediante memorial allegado por correo electrónico de fecha 1º de agosto de 2022, por la apoderada demandante y previo a dar el trámite correspondiente, este despacho ordena **REQUIERIRLA** para que se sirva proceder con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, que ordena lo siguiente: *“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.”*, lo anterior respecto a la notificación electrónica de la demandada **MARISELA BAUTISTA SEPULVEDA**, dado que revisado el plenario, en el acápite de notificaciones, anuncia desconocer la misma, y de la respuesta allegada por la **CLINICA SAN LUIS** visible en el Archivo No. 23 del Exp. Digital no se extracta información alguna que así lo informe.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 142 del 31 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8344f081884ae6414147611665929b95d22fcb7ac8dd983a52efbcf8719dfff0**

Documento generado en 30/08/2022 09:35:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>